



**AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA A LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°3446/2021.  
ARICA, 11 de mayo de 2021.-**

**EXENTO**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordinario N°256, de fecha 29 de abril de 2021, de Director de DIMAO; Boletas electrónicas N°s. 533996 de fecha 10/05/21; 15756423, de fecha 07/05/21; 15767633, de fecha 10/05/21; 530366, de fecha 22/04/21, todos a nombre de la empresa Aguas del Altiplano S.A; Ordinario N°003906, de fecha 02/10/2018, de SERVIU; Ordinario N°004713, de fecha 30/12/19, de SERVIU, Ordinario N°003155, de fecha 28/08/2019, del SERVIU; Registro Interno N°5627, de fecha 30/04/2021, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por ordinario N°256, de fecha 29 de abril del 2021, del Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el pago de servicios de agua potable usada en la mantención de las áreas verdes de 4 plazas a cargo de la Municipalidad.
- b) Que, como es de su conocimiento SERVIU ha hecho entrega de varias áreas verdes que deben ser mantenidas por la I.M.A., al respecto cabe señalar lo que establece, entre otros, el dictamen N°37388/2011 de la Contraloría General de la Republica (C.G.R.) N°37388, el cual ha señalado que en cuanto al procedimiento para realizar el traspaso de obras de este tipo a las entidades edilicias correspondientes, las municipalidades deben asumir el ejercicio de las atribuciones legales relacionadas con la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso público tan pronto esas necesidades lo requieran, siendo en este caso, suficiente que el SERVIU comunique al municipio que de acuerdo al contrato pertinente han cesado las obligaciones de conservación y mantención que correspondían al contratista.
- c) Que, a partir del día siguiente a la fecha de los oficios del SERVIU, nuestro municipio es responsable de los respectivos BNUP.
- d) Que, en el proceso de entrega y recepción de dichos espacios públicos, han ocurrido situaciones que han generado deudas que deben ser resueltas. Ello demanda un análisis detallado caso a caso, que permita determinar el valor de la deuda que eventualmente sea responsabilidad del SERVIU (o su contratista) y la fracción que corresponda a la I.M.A.
- e) Que, es menester que la situación de deuda actual (consumo del mes de abril del 2021) sea subsanada, para lograr continuidad en el abastecimiento de agua. Lo anterior conforme lo exigen los principios de continuidad del servicio y de eficiencia y eficacia en los que se sustentan las normas que nos rigen como municipio. De lo contrario se dificultará el mantenimiento de dichas áreas verdes especialmente en cuando al riego de las plantas ornamentales, árboles y arbustos, el cual se seguirá realizando, pero a través de camiones aljibe, que no es lo más óptimo.
- f) Que, respecto al servicio N°410377, Plaza cancha Miramar, no ha llegado nada formal a la fecha actual (29/04/21). La sección de áreas verdes está a cargo del punto, desde el mes de diciembre del 2019, ya que se abrió para la comunidad, al ser un B.N.U.P., la sección de áreas verdes, tomo conocimiento y empezó a realizar la mantención.
- g) Que, con relación al interés adeudado por el no pago del suministro de agua, la oficina de la sección de áreas verdes se hará responsable del re íntegro de interés asociados al cobro de los servicios.
- h) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de consumo de agua potable, a la empresa Aguas del Altiplano S.A., por servicios de agua potable usada en la mantención de las áreas verdes de 4 plazas a cargo de la Municipalidad, considerando el siguiente detalle:

N° CLIENTE	LUGAR	N° PROPUESTA PUBLICA	NOMBRE DEL PROYECTO SERVIU	OFICIO SERVIU QUE ENTREGA BNUP A LA IMA	N° BOLETA ELECTRONICA	INTERES	DEUDA
417425	Plaza Oscar Belmar	10/2018	Construcción Plaza Oscar Belmar	4713-30/12/2019 Entrega antecedentes de obra ejecutada para administración y mantención de la IMA.	535886	5.901.-	361.850.-
410913	Plaza Maracaibo	36/2017	Mejoramiento Plaza Maracaibo, Barrio Miramar, Arica	3906-02/10/2018 remite antecedentes e informa termino y entrega de obra BNUP	15767633	6.576.-	546.750.-
414538	Plaza Las Gaviotas	32/2017	Construcción Plaza Las Gaviotas, Población Nueva Imperial, Arica	3155-28/08/2019	15756423	5.576.-	395.350.-
410377	Plaza Cancha Miramar	NO HAY INFORMACION	NO HAY INFORMACION	Esto fue un mejoramiento a una cancha ubicada en Mar Rojo con Maracaibo.	533996	0	95.600.-
<b>TOTAL</b>						<b>18.053.-</b>	<b>1.399.550.-</b>

- DEJASE ESTABLECIDO** que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente. -
- INSTRUYASE** a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, calcular para cada caso el eventual monto de la deuda que es de responsabilidad de SERVIU (o de su contratista) y luego gestione el reembolso respectivo.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.05.002.002, A.G. N°1 "Consumo de Agua, Parques, Jardines", el monto de \$1.399.550.-, del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PRISCILLA GONZALEZ CAIMANQUE**  
 ALCALDE DE ARICA (S)

PAC/EBC/CCG/lzf.-